INFORMACIÓN SOBRE LA LECTURA DE CARGOS

Las Cortes Municipales de la Ciudad de Houston quieren informarle acerca de su primera comparecencia al tribunal para su lectura de cargos indicados en el citatorio que recibió recientemente.

La definición legal de la lectura de cargos es la primera comparecencia de un acusado ante un juez en un proceso penal en el cual se da lectura a los cargos en contra del acusado y se emite una declaración. Sin embargo, si lo desea, esta primera comparecencia puede efectuarse por correo.

Existen varias opciones disponibles por correo, por teléfono, y en línea que se pueden usar para evitar tener que comparecer en persona a su lectura de cargos. Estas opciones se explicarán con mayor detalle a continuación y le invitamos a que visite el sitio web del tribunal, *www.houstontx.gov/courts* para obtener información adicional y formularios aplicables.

PRESENTANDO UNA DECLARACIÓN:

Existen tres posibles declaraciones: "*Culpable*," "*Nolo Contendere*" (no me opongo), y "*No Culpable*." Si no desea oponerse a su caso, deberá declararse "*Culpable*" o "*Nolo Contendere.*" Si desea disputar su caso, debería declararse "*No Culpable*."

Si se declara "*No Culpable,*" tiene la opción de un juicio por juez o un juicio por jurado, y su caso será programado para otro día. Si desea que un juez decida su caso, debería solicitar un juicio por juez. Si desea que un jurado compuesto de seis personas decida su caso, deberá solicitar un juicio por jurado. Si usted solicita un juicio por jurado, deberá permanecer en el tribunal el día entero. También, su caso puede ser programado para otro día si no es visto en el día programado.

Si solicita un juicio por juez, se le pedirá que firme por escrito una renuncia a juicio por jurado. Si no firma por escrito la renuncia a juicio por jurado, entonces su caso se programará para la lista sumaria de casos pendientes para juicio por jurado. Si se programa su caso para juicio, debería estar preparado para proceder con la presentación de pruebas, incluyendo el testimonio de algún testigo que usted desee llamar. Si hay testigos que quiere que sean citados judicialmente, debería entregar los nombres y direcciones de tales testigos al actuario de la corte.

También puede ser representado por un abogado de su elección. Si desea contratar un abogado para que lo represente, debe hacerlo lo más pronto posible para que su abogado tenga suficiente tiempo para prepararse para el juicio. Usted no tiene que tener un abogado y puede representarse a sí mismo en el juicio, sin embargo, se le exigirá que usted cumpla con las mismas normas que cumple el fiscal del estado.

Tenga en cuenta que juicios por juez pueden ser programados durante el día o la noche en varias ubicaciones del tribunal según el horario del agente de policía. Todos los juicios por jurado son programados a las 8:00am de lunes a viernes, en la corte central ubicada en la

1400 Lubbock, Houston, Texas 77002 o los jueves y los viernes en la corte de Westside Command Station, 3203 South Dairy Ashford, Houston, Texas 77082.

Deberá planear comparecer al tribunal por lo menos 15 minutos antes de la hora indicada para evitar cualquier consecuencia adversa que podría resultar por llegar tarde. Si usted llega tarde o no comparece, se emitirá una orden de arresto y un nuevo cargo de "*Falta de Comparecer*" puede ser presentado en su contra. Con el fin de evitar la detención, debe venir a la corte tan pronto como sea posible y hablar con un juez de la corte anexo. Usted no será arrestado si viene a la corte para hablar con un juez o fiscal.

Si se declara "*Culpable*" o "*Nolo Contendere*" (no me opongo) a cualquier cargo, el juez le determinará culpable y le impondrá una multa apropiada y costos del tribunal.

Si no puede pagar la multa, hay varias opciones disponibles para resolver sus casos incluyendo:

- ***Programa de Pago Diferido***: Esta opción le permite pagar sus multas a plazos. Se le pedirá llenar una solicitud y reunirse con un especialista de pago diferido que revisará su solicitud y las condiciones del programa de pago diferido y trabajará con usted en cuanto a sus condiciones de pago.
- ***Servicio a la Comunidad:*** Esta opción le permite realizar servicios comunitarios en una organización aprobada para satisfacer su multa, generalmente en una organización con fines no lucrativos.
- ***Audiencia de Indigencia:*** Si todavía no puede pagar sus multas, puede solicitar una audiencia de indigencia. Se le solicitará que proporcione documentación relativa a su falta de habilidad por pagar.

Se le advierte que de conformidad con ley, si su multa y costos del tribunal no son pagados dentro de treinta (30) días a partir de la fecha de la sentencia, entonces la corte debe imponer un costo adicional de $25.00 por pagar tarde.

Por último, si la multa, costos del tribunal y cuotas no están pagados por completo por de la fecha indicada por el juez, debe comparecer al tribunal en la hora y fecha dada para pedir tiempo adicional para pagar o mostrar el por qué no pudo cumplir con la orden judicial. La falta de comparecer en tal fecha puede resultar en una orden de Capias Pro Fine (orden de arresto). Sin embargo, si viene al tribunal y habla con un juez, no será detenido por una orden de Capias Pro Fine.

OPCIONES DEL CURSO DE MANEJO PARA CONDUCTORES (DSC) O CURSO DE ENTRENAMIENTO PARA OPERADORES DE MOTOCICLETAS (MOTC):

Usted puede solicitar el curso DSC/MOTC en o antes de la fecha de corte prevista en persona en cualquier ubicación del tribunal o por correo. Si usted cumple con los requisitos, el cargo será anulado y no aparecerá en su expediente de manejo. Si usted no cumple con los requisitos, entonces se aplicará una multa de $175 y la condena se informará al Departamento de Seguridad Pública de Texas. Por favor, espere por lo menos diez (10) días después que se emitió la citación para hacer su petición. Se le pedirá declararse de

"*Culpable*" o "*Nolo Contendere*" (no me opongo) a fin de ser concedido para el curso DSC/MOTC. A continuación están los requisitos y elegibilidad para el curso DSC/MOTC Obligatorio y Discrecional.

Requisitos para todas solicitudes de DSC/MOTC:

- Copia de su póliza actual de responsabilidad financiera
- Copia de su licencia de conducir de Texas vigente
- El pago del honorario del curso DSC/MOTC correspondiente *(vea honorarios abajo)*
- La petición para el curso DSC/MOTC completa y firmada

Para calificar para el curso DSC/MOTC Obligatorio, debe:

- Tener una licencia de conducir de Texas vigente (la licencia de conducir vehículos comerciales no califica).
- Tener seguro de responsabilidad civil u otro comprobante de responsabilidad financiera.
- No haber tomado el curso DSC/MOTC para retirar una infracción dentro del periodo de 12 meses anteriores.
- No haber sido acusado de exceder el límite de velocidad por más de 25 millas sobre el límite fijado.

Si no califica para el curso DSC/MOTC Obligatorio, podría calificar para el DSC/MOTC Discrecional.

Puede calificar para el curso DSC/MOTC Discrecional si:

- No solicitó el curso DSC/MOTC Obligatorio en o antes de la fecha de su lectura de cargos
- Si usted ha tomado el curso DSC/MOTC Obligatorio durante un año desde la fecha de esta citación.

La corte le notificará por correo y se describen los requisitos/plazos límites indicados abajo. Recuerde, el curso DSC/MOTC que elija cursar debe ser aprobado por la Agencia de Educación de Texas (Texas Education Agency). Tendrá noventa (90) días para completar el curso DSC/MOTC y entregar lo siguiente por correo o en persona:

- El certificado de haber cumplido con el curso DSC/MOTC (Copia de Corte)
- La Declaración Jurada (Afidávit) notarizada del curso DSC/MOTC
- El Registro de Conducir Certificado del Departamento de Seguridad Pública (DPS)

Si no cumple con todos los requisitos y no se entregan para la fecha de cumplimiento especificada, se le exigirá comparecer a una audiencia para mostrar causa aproximadamente treinta (30) días después de la fecha de cumplimiento especificada. Se enviará una carta a la dirección que se tiene registrada con la corte. Si no comparece a su audiencia para mostrar causa, será hallado culpable, se le impondrá una multa de $175, y se informará a DPS de la condena.

Costos del DSC/MOTC Obligatorio:

- Infracción móvil: **$114.10**
- Infracción móvil en zona escolar: **$139.10**

Costos del DSC/MOTC Discrecional:

- Infracción móvil: **$154.10**
- Infracción móvil en zona escolar: **$179.10**

OPCIÓN DE LA DISPOCISION DIFERIDA:

La disposición diferida es una condena suspendida. Al declararse "*Culpable,*" o "*Nolo Contendere*" (no me opongo), la corte diferirá la declaración de culpabilidad, impondrá costos de la corte, ordenará que pague una fianza, y cumpla con ciertas condiciones. Si usted cumple satisfactoriamente con los términos, su caso será anulado, y el dinero del fianza se aplicará a una cuota de gastos especiales. Si usted no cumple con los términos, se le notificará por correo para comparecer en una audiencia para mostrar justificación. Si falla en mostrar justificación por no cumplir con los términos, se impondrá una condena en su caso, se informará a DPS de la condena, y el dinero de la fianza se aplicará a la multa.

Como Solicitar la Disposición Diferida:

Puede solicitar la Disposición Diferida en o antes de su fecha de lectura de cargos **en persona, por teléfono, o por correo**. Se le exigirá una solicitud para la Disposición Diferida, que se encuentra en este sitio web, una copia de su licencia de conducir, comprobante de seguro vigente, y el pago los costos que debe al solicitar la Disposición Diferida como sigue:

- **$214** por cada caso de tránsito sin accidente
- **$229** por cada caso sin accidente por exceso de velocidad de 14 millas o menos sobre el límite fijada
- **$259** por cada caso sin accidente por exceso de velocidad 15 a 25 millas sobre el límite de velocidad fijada
- **$254** por cada caso sin accidente en zona escolar
- **$279** por cada caso con accidente

Si opta solicitar la Disposición Diferida **por correo**, su solicitud tiene que tener el sello postal fechada en o antes de su fecha programada para evitar una orden de arresto por no comparecer. El juez revisará sus antecedentes de manejo y la Disposición Diferida será otorgada conforme a la discreción del juez que la revisa.

Las solicitudes por correo **NO SERÁN** aceptadas para las siguientes infracciones; **TIENE** que comparecer **EN PERSONA** por:

- 26 millas o más sobre el límite de velocidad fijada
- Cualquier infracción por el que posee un CDL (licencia para conducir un vehículo comercial)
- Rebasar un autobús escolar
- No tener seguro de responsabilidad financiera

- Cualquier infracción de tránsito que haya ocurrido en una zona de construcción en presencia de obreros
- Casos no relacionados con el tránsito
- Casos de Menores (deben presentarse en persona con un padre o tutor legal)

OPCIÓN PARA ANULAR EL CASO DESPUÉS DE CUMPLIR:

Ciertas infracciones especificadas abajo se pueden anular sin tener que comparecer a la corte. Si su infracción no se especifica abajo, no puede ser anulada y tendrá que comparecer en persona o seleccionar otra opción.

Seguro de Responsabilidad Financiera:
Entregue una copia de la póliza de seguro a su nombre que estaba vigente el día que se emitió la infracción, y una copia del registro del vehículo que conducía. Si el vehículo que conducía era propiedad de otra persona, usted puede presentar una fotocopia de la póliza de seguro indicando el vehículo que usted estaba manejando junto con una copia del registro de ese vehículo. Si es suficiente el comprobante que se entrega, su caso será anulado. Si obtuvo seguro después de que se emitió la infracción, su caso no será anulado. Sin embargo, usted puede solicitar la Disposición Diferida, y si se completa con éxito, usted puede evitará una condena y sobrecargos del estado.

No Mostrar Licencia de Condicir:
Entregue una copia de su licencia de conducir de Texas vigente junto con el pago de $10 para la cuota administrativa (cheque/giro postal pagadero a: City of Houston). Si el comprobante entregado es suficiente y se paga la cuota administrativa de $10, su caso será anulado.

Licencia de Conducir Vencida:
Entregue una copia del recibo de renovación de su licencia de conducir de Texas junto con el pago de $20 para la cuota administrativa (cheque/giro postal pagadero a: City of Houston). Si el comprobante entregado es suficiente y se paga la cuota administrativa de $20, su caso será anulado.

Falta de Notificación del Cambio de Nombre/Dirección:
Entregue una copia de su licencia de conducir en Texas mostrando la corrección del nombre/dirección junto con el pago de $20 para la cuota administrativa (cheque/giro postal pagadero a: City of Houston). Si el comprobante entregado es suficiente y se paga la cuota administrativa de $20, su caso será anulado.

Infracción de Restricción/Anotación de la Licencia de Conducir:
Entregue una copia de su licencia de conducir de Texas que indica que se retiró la restricción/anotación junto con el pago de $10 para la cuota administrativa (cheque/giro postal pagadero a: City of Houston). Si el comprobante entregado es suficiente y se paga la cuota administrativa de $10, su caso será anulado.

Registración del Vehículo Vencida:
Entregue una copia del recibo de la renovación de la registración del vehículo junto con el pago de $20 para la cuota administrativa (cheque/giro postal pagadero a: City of Houston). Si

el comprobante entregado es suficiente y se paga la cuota administrativa de $20, su caso será anulado.

No Tener Puesta la Placa Delantera/Trasera:
Entregue una fotografía mostrando la(s) placa(s) puestas en el vehículo junto con el pago de $10 para la cuota administrativa (cheque/giro postal pagadero a: City of Houston). Si el comprobante entregado es suficiente y se paga la cuota administrativa de $10, su caso será anulado.

Equipo Defectuoso (Solamente los Vehículos No Comerciales):
Entregue comprobante (documentación/fotografía) que el equipo defectuoso se ha corregido, junto con el pago de $10 para la cuota administrativa (cheque/orden de pago a: City of Houston). Si el comprobante entregado es suficiente y se paga la cuota de $10 administrativa, su caso será anulado.

Mientras estás en el sitio web de las Cortes Municipales de la Ciudad de Houston, por favor revise toda la información útil, y estudie todas sus opciones antes de comparecer en la corte. Todos los formularios nececarios están disponibles en el sitio web. También, si usted tiene un caso pendiente con las Cortes Municipales de la Ciudad de Houston, debe venir en persona para hablar sobre sus opciones con un juez y un fiscal, sin temor de ser arrestado. Es nuestro objetivo principal ayudar a los individuos a resolver sus casos judiciales.

Nos esforzamos por ofrecer excelencia en el servicio al cliente y su opinión es importante. Si tiene alguna sugerencia o comentario sobre cómo mejorar nuestros servicios, por favor envíe un correo electrónico (email) a *presidingjudge@houstontx.gov*. En nombre de las Cortes Municipales de la Ciudad de Houston y nuestros empleados, gracias por tomar el tiempo para leer esta información y esperamos que su experiencia con el tribunal sea positiva.